



Resolución Jefatural

Nº 00105 /2013-INIA ✓

Lima, 22 MAYO 2013

VISTO:

El Informe Técnico N° 026-2013-INIA-OGP/OPRE de fecha 10 de Mayo de 2013, sobre la Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras (de las EEA's a la Sede Central), dentro del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Ejercicio Fiscal 2013, hasta por la suma de S/ 395,699.00 Nuevos Soles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29951, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2013;

Que, los artículos 1º y 2º de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo Financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el ítem 1.2, asignándole al **Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria** la suma ascendente a CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES, (S/. 58'858,940.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2013;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 00239-2012-INIA de fecha 20 de Diciembre de 2012, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, correspondiente al Año Fiscal 2013, con las respectivas Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 06-2013-AG-OA, el Director General de la Oficina de Administración del Ministerio de Agricultura remite el disagregado real de Primas de Seguros enviado por la Compañía de Seguros a nivel de Entidad, entre ellas, el Instituto Nacional de Innovación Agraria, considerando la suma de S/. 634,889.00 Nuevos Soles, solicitando asimismo, confirmar la disponibilidad presupuestal y previsiones para la Convocatoria del Proceso correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 250-2013-INIA-OGA/DG el Director General de la Oficina General de Administración del INIA, solicita a la Oficina de Presupuesto la disponibilidad presupuestal para la Convocatoria de Concurso Público para la compra corporativa de los seguros para el período 2013-2014, según Anexo que adjunta, donde considera la suma de S/ 239,190.00 Nuevos Soles a cargo de la U.E. 001 Sede Central y S/. 395.699.00 Nuevos Soles a cargo de las Estaciones Experimentales Agrarias, la misma que con el Oficio N° 021-2013-INIA-OGP/OPRE, la Oficina de Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal según detalle que adjunta;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Jefatural N° 00243 /2012-INIA, en su Artículo 1º que aprueba la Norma "Lineamientos de Procedimiento y Manejo de la Ejecución Presupuestaria en Materia de Personal, Bienes y Servicios y de Gestión Administrativa en el Presupuesto para el año 2013", en su numeral 8º, se plantea la presente modificación presupuestaria (de las EEA's a la Sede Central), en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma de S/. 334,516.00 Nuevos Soles;

Que, en consecuencia, es necesario efectuar las transferencias presupuestarias en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: INIA correspondiente al año 2013, así como también las financieras, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a fin de cumplir con el pago de los seguros a nivel institucional, a cargo de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, el mismo que está considerando los gastos correspondientes a las Estaciones Experimentales Agrarias a nivel nacional, para lograr los objetivos y metas programadas durante la gestión institucional a nivel Pliego del vigente Ejercicio Fiscal, por la suma de S/. 334,516.00 Nuevos Soles, considerándose la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, asimismo, es necesario transferir los recursos presupuestarios y financieros programados en las Estaciones Experimentales Agrarias a la Sede Central, para el pago de seguros en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios hasta por la suma de S/. 61.183.00 Nuevos Soles;

De conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Artículo 40º, Decreto Supremo N° 304-2012-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28112-Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Pliego 163 : INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG y su modificatoria Decreto Supremo N° 027-2008-AG, Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y su Modificatoria Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01; y

Con la visación de los Directores Generales de Planificación, Administración y Asesoría Jurídica del INIA;





Resolución Jefatural

Nº 00105/2013-INIA

22 MAYO 2013

-3-

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del **Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria** para el Año Fiscal 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION PRIMERA	:	163	Gobierno Nacional Instituto Nacional de Innovación Agraria
PLIEGO	:		En Nuevos Soles
DE LAS			
UNIDAD EJECUTORA	:	013	Estación Experimental Agraria El Porvenir-San Martin
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001	Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999	Sin Producto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	09	Recursos Directamente Recaudados
ACTIVIDAD	:	5.000003	Gestión Administrativa
CATEGORIA DEL GASTO			
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			<u>11,139.00</u>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	00	Recursos Ordinarios
ACTIVIDAD	:	5.000003	Gestión Administrativa
CATEGORIA DEL GASTO			
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			<u>800.00</u>
TOTAL U.E. 013			<u>11,939.00</u>

UNIDAD EJECUTORA	:	014	Estación Experimental Agraria Illpa-Puno
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001	Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999	Sin Producto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	09	Recursos Directamente Recaudados
ACTIVIDAD	:	5.000003	Gestión Administrativa
CATEGORIA DEL GASTO			
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			<u>25,075.00</u>
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002	Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999	Sin Producto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	09	Recursos Directamente Recaudados
ACTIVIDAD	:	5.002071	Innovación en Productos de Consumo Interno
CATEGORIA DEL GASTO			
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			<u>4,567.00</u>
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002	Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999	Sin Producto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	09	Recursos Directamente Recaudados
ACTIVIDAD	:	5.002209	Producción de Material Genético de Alta Calidad
CATEGORIA DEL GASTO			
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			<u>40,412.00</u>
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001	Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999	Sin Producto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	00	Recursos Ordinarios
ACTIVIDAD	:	5.000003	Gestión Administrativa





Resolución Jefatural

Nº 00105/2013-INIA

22 MAYO 2013

-5-

CATEGORIA DEL GASTO

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios	<u>4,509.00</u>
------------------------	-----------------

TOTAL U.E. 014

74,563.00

UNIDAD EJECUTORA	:	015	Estación Experimental Agraria Pucallpa-Ucayali
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001	Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999	Sin Producto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	09	Recursos Directamente Recaudados
ACTIVIDAD	:	5.000003	Gestión Administrativa
CATEGORIA DEL GASTO			
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			<u>5,594.00</u>
EEA Pucallpa-Ucayali	5,404.00		
EEA San Roque-Iquitos	190.00		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	00	Recursos Ordinarios
ACTIVIDAD	:	5.000003	Gestión Administrativa
CATEGORIA DEL GASTO			
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			<u>14,700.00</u>

TOTAL U.E. 015

20,294.00

UNIDAD EJECUTORA	:	016	Estación Experimental Agraria Santa Ana-Junín
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001	Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999	Sin Producto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	09	Recursos Directamente Recaudados



ACTIVIDAD	:	5.000003	Gestión Administrativa
CATEGORIA DEL GASTO			
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			<u>40,489.00</u>
EEA Santa Ana-Junín	22,167.00		
EEA Canaán-Ayacucho	18,322.00		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	00	Recursos Ordinarios
ACTIVIDAD	:	5.000003	Gestión Administrativa
CATEGORIA DEL GASTO			
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			<u>3,700.00</u>
TOTAL U.E. 016			<u>44,189.00</u>

UNIDAD EJECUTORA	:	017	Estación Experimental Agraria Vista Florida- Lambayeque
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001	Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999	Sin Producto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	09	Recursos Directamente Recaudados
ACTIVIDAD	:	5.000003	Gestión Administrativa
CATEGORIA DEL GASTO			
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			<u>55,000.00</u>
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002	Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999	Sin Producto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	09	Recursos Directamente Recaudados
ACTIVIDAD	:	5.002071	Innovación en Productos de Consumo Interno
CATEGORIA DEL GASTO			
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			<u>23,013.00</u>



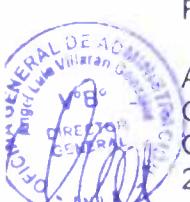
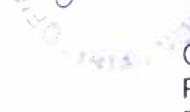
Resolución Jefatural

Nº 00105/2013-INIA

22 MAYO 2013

-7-

ACTIVIDAD	:	5.002071	Innovación en Productos de Consumo Interno
CATEGORIA DEL GASTO			
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			<u>94,046.00</u>
Semillas			
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001	Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999	Sin Producto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	00	Recursos Ordinarios
ACTIVIDAD	:	5.000003	Gestión Administrativa
CATEGORIA DEL GASTO			
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			<u>34,231.00</u>
TOTAL U.E. 017			<u>206,290.00</u>
UNIDAD EJECUTORA	:	018	Estación Experimental Agraria Andenes-Cusco
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001	Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999	Sin Producto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	09	Recursos Directamente Recaudados
ACTIVIDAD	:	5.000003	Gestión Administrativa
CATEGORIA DEL GASTO			
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			<u>35,181.00</u>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	00	Recursos Ordinarios
ACTIVIDAD	:	5.000003	Gestión Administrativa



CATEGORIA DEL GASTO	
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	<u>3,243.00</u>
TOTAL U.E. 018	<u>38,424.00</u>
TOTAL EGRESOS	<u>395,699.00</u>

A LA En Nuevos Soles

UNIDAD EJECUTORA

CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	001	Sede Central	
PRODUCTO/PROYECTO	:	9001	Acciones Centrales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	3.999999	Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	09	Recursos Directamente	
		5.000003	Recaudados	
			Gestión	
			Administrativa	
CATEGORIA DEL GASTO				
GASTOS CORRIENTES				
2.3 Bienes y Servicios			<u>395,699.00</u>	
TOTAL U.E. 001			<u>395,699.00</u>	
TOTAL EGRESOS			<u>395,699.00</u>	

Artículo 2º.- La presente modificación presupuestal se efectúa en razón a lograr los objetivos y metas programadas a nivel de gestión institucional, por lo que es necesario su cabal cumplimiento, bajo responsabilidad, de los Directores de las Unidades Ejecutoras mencionadas en la presente Resolución.

Asimismo, la Oficina General de Administración de la Sede Central, deberá informar, bajo responsabilidad, a la Jefatura del INIA con copia a la Oficina General de Planificación sobre las acciones que realice respecto a los gastos que se incurran en materia de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Dispóngase que la Oficina de Presupuesto del Pliego, instruya a las respectivas Unidades Ejecutoras del Pliego 163:INIA, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas institucionales, durante el presente Ejercicio Fiscal.





Resolución Jefatural

Nº 00105/2013-INIA

22 MAYO 2013

-9-

Artículo 4º.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, adjuntando las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", así como el detalle de los Ingresos.

Regístrate y Comuníquese,



J. ARTURO PLOREZ MARTÍNEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria